

ACTIVIDADES: CHILE ES UN REPÚBLICA DEMOCRÁTICA CON AUTORIDADES¹

Nombre: _____

ANTE CUALQUIER DUDA, SUGERENCIA O REVISIÓN DE ESTADO DE AVANCE, POR FAVOR
ESCRÍBEME UN CORREO ELECTRÓNICO A rmiranda@clsb.cl

Como ya sabemos, las autoridades políticas son elegidas democráticamente (por mayoría), en forma periódica por los ciudadanos del país.

Complete la siguiente tabla sobre las autoridades políticas del país.

Autoridades	¿Cómo llegan al cargo?	¿Cuánto dura su período?	¿Por cuántos períodos puede ser reelecto?	¿Cuántos existen en el país?
Alcalde				
Presidente				
Senador				
Diputado				
Concejal				

¿Cuáles son las autoridades políticas que representan en su localidad?

Alcaldesa o Alcalde	Diputada o Diputado	Senador o Senadora
Nombre: <input type="text"/>	Nombre: <input type="text"/>	Nombre: <input type="text"/>
Años de su período: <input type="text"/>	Años de su período: <input type="text"/>	Años de su período: <input type="text"/>

¿Qué tan seguido ves a estas autoridades? ¿Qué piensas al respecto?

Si pudieras conversar con ellos, qué les dirías?

¹ Material disponible en: www.curriculumenlinea.cl, con modificaciones del profesor Roberto Miranda

CARGOS Y PODERES POLÍTICOS

Lea los siguientes fragmentos de la Constitución Política de la República de Chile. Luego, complete la tabla señalando a qué cargos corresponden las descripciones y a qué poder del Estado corresponde ese cargo.

Descripción	Cargo	Poder
“Su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes.”		
“Son los colaboradores directos e inmediatos del Presidente de la República en el gobierno y administración del Estado.”		
“Para ser elegido en este cargo se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio, tener cumplidos veintiún años de edad, haber cursado la Educación Media o equivalente y tener residencia en la región a que pertenezca el distrito electoral correspondiente.”		
“Para ser elegido en este cargo se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio, haber cursado la Educación Media o equivalente y tener cumplidos treinta y cinco años de edad el día de la elección.”		
“Son nombrados por el Presidente de la República, eligiéndolos de una nómina de cinco personas que, en cada caso, propondrá la misma Corte, y con acuerdo del Senado.”		